

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR \$ 2,50
Tiraja 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Viernes 22 de Abril de 1988.

No. 75

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa)	417
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Nombramientos	418
Conferir Plenos Poderes	418
Nombramientos	418
Conferir Plenos Poderes	419
Nombramiento	419
Organizar Delegación	419
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Nacionalidad	419
SECCION JUDICIAL	
Declaratoria de Herederos	420
Citación a Procesados	424

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Al iniciarse la discusión sobre el artículo, toma la palabra el Representante sandinista Eligio Palacios Maradiaga y propone que este artículo pase a ser el segundo párrafo del siguiente.

El Representante Rafael Solís Cerda, del FSLN, está de acuerdo con la moción pero propone que se discuta ya el párrafo leído.

Por su parte, Ramón Laríos, Representante del PPSC, propone que se diga: "gozan" y no "gozarán".

El Comandante Carlos Núñez Téllez, otorga la palabra al Representante Alfredo Rodrí-

guez, del PPSC, para que introduzca propuesta que había presentado en la discusión del Artículo 157, la cual se refería a la duración de los Magistrados en sus cargos. El Representante Rodríguez propone entonces que la duración de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia sea de dos períodos presidenciales.

Rafael Solís Cerda, Representante del FSLN, no está de acuerdo con establecer el período que propone el Representante Rodríguez para no distinguir el período de los Magistrados, del período de los miembros de los demás poderes.

Le parece un poco contradictorio establecer un período determinado y a la vez decir que los Magistrados podrán ser destituidos, por eso mociona que a esa parte del artículo se le agregue un punto y coma y luego diga: "únicamente podrán ser destituidos por la Asamblea Nacional por justa causa".

El Representante sandinista Gustavo Vega Vargas, pide al Representante Rodríguez argumentar su moción.

Seguidamente el Representante Alfredo Rodríguez, del PPSC, explica que con su moción pretende garantizar estabilidad a los Magistrados y los conocimientos adquiridos de esos funcionarios sean aplicados y bien usufructuados por el pueblo, pero añade que todas formas ese no es un asunto de principios y aceptación que el período sea de seis años.

Respecto a la contradicción que señaló el Representante Solís Cerda, considera que ésta se podría salvar agregándole: "de conformidad con la ley".

El Comandante Carlos Núñez Téllez expresa que el Artículo 161 con los agregados propuestos diría: "Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia gozan de inmunidad conforme la ley. El período de los Magistrados será de seis años, únicamente podrán ser destituidos por la Asamblea Nacional por justa causa".

(CONTINUARA)

MINISTERIO DE EDUCACION

Nombramientos

No. 48

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Oscar Danilo Mendieta Ubilla**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras en sustitución del Señor **Roberto Sequeira Medina**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Abril próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir! — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

No. 49.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **César Antonio González Mendoza**, Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos en sustitución del Señor **Alejandro Antonio López Bermúdez**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Abril próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir! — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Conferir Plenos Poderes

No. 50

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Conferir Plenos Poderes al Ministro de Cooperación Externa, Comandante de la Revolución **Henry Ruíz Hernández**, para que suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua los Convenios, Acuerdos y demás instrumentos internacionales que se aprueben en la Quinta Sesión de la Comisión Mixta Nicaragüense-Cecoslovaca, a celebrarse en Praga, del 14 al 17 de Marzo en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo autoriza suficientemente al Ministro de Cooperación Externa, Comandante **Henry Ruíz**

Hernández, para proceder de conformidad.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir! — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Nombramientos

No. 51.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **Humberto Arguello Chamorro**, Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Mayo del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir! — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

No. 52.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **Nadine del Socorro Ocón Núñez**, Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República Dominicana.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Mayo del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir! — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

No. 53.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **Hernán Estrada Santamaría**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República Federal de Alemania.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Abril próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir! — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Nombramiento**No. 54.**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Marvin José Lar-gaspada Bonilla**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica.

Segundo: El presente Acuerdo entrará a regir a partir del primero de Mayo del año en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!. — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Conferir Plenos Poderes**No. 55.**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Conferir Plenos Poderes al Licenciado **Ramón Bayardo Altamirano López**, Embajador de Nicaragua en la República Socialista de Checoslovaquia, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, suscriba un Convenio de Préstamo por la suma de Veinticinco Millones de Dólares, otorgado por el Gobierno de Checoslovaquia a la República de Nicaragua, durante la Quinta Sesión de la Comisión Mixta Nicaraguense - Checoslovaca, celebrada en Praga, del 14 al 17 de Marzo en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo autoriza suficientemente al Embajador de Nicaragua en la República Socialista de Checoslovaquia, Licenciado **Ramón Bayardo Altamirano López**, para proceder de conformidad.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!. — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Nombramiento**No. 56.**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **Sinzia Landi** Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua ante la Santa Sede.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto

a partir del 19 de los corrientes.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!. — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Organizar Delegación**No. 57.**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la Reunión Ministerial sobre el Sistema Generalizado de Preferencias Comerciales entre Países en Vías de Desarrollo, a celebrarse en Belgrado, Yugoslavia, del 6 al 13 de Abril próximo, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación Licenciado **Saúl Arana Castellón**, Embajador de Nicaragua en Yugoslavia. Delegados: Licenciada **Alicia Pereira**, Directora General de Organismos Multilaterales del Ministerio de Comercio Exterior; y Señor **Agenor Herrera**, Director General de Integración Económica del Ministerio de Comercio Exterior.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!. — **Daniel Ortega Saavedra**, El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

MINISTERIO DEL INTERIOR**Nacionalidad**

Reg. No. 1044 — R/F 474797 — © 11.00

RESOLUCION No. 164

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicada en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaraguense, en calidad de Nacionalizado a **Jorge Roberto González Rodríguez** de origen Hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido ante-

riormente, **Jorge Roberto González Rodríguez**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente

Cuarto: El presente acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — **Sub-Comandante Ana Isabel Morales Mazón** Jefe Dirección de Migración y Extranjería Ministerio del Interior.

Luis Carrión Cruz, Ter. Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución. — Comandante de la Revolución **Luis Carrión Cruz** Ter. Vice-Ministro Ministerio del Interior.

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1105 — R/F 000729 — \$ 8.00

Blanca Ricarda Díaz, mayor de edad, soltera, ama de casa de este domicilio solicita se le declare heredera de su madre Guadalupe Díaz (de Miranda) quien fuera domiciliada Managua, oficios domésticos, casada, setenta años de edad.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho — *Dra. Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1106 — R/F 000730 — \$ 8.00

Rosa Ester Cerrato Bojorge, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Abundia Bojorge de Cerrato

Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, seis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — *Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua

Reg. No. 1118 — R/F 000750 — \$ 8.00

Rosario de la Concepción Migueleña López, solicita se le declare heredera ab-intestato sin perjuicio de la cuarta conyugal que le corresponde a Blanca López de Migueleña por ser la cónyuge sobreviviente, dentro de la sucesión del señor Horacio Migueleña Hermida.

Quien tenga igual o mejor derecho, oponerse dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Managua, diecinueve de Abril de mil novecientos ochentiocho. — *Dra. Ana Clemencia Oorea Ocoón*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1115 — R/F 380392 — \$ 7,225.00

Francisca de la Concepción Romero Sánchez, solicita declárese herederos a: María de la Concepción Sánchez y a Juan de la Cruz Sánchez Herrera. Téngase a Francisca de la Concepción Romero Sánchez como cesionaria del cedente, Juan de la Cruz Sánchez Herrera.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I. Sria.*

Reg. No. 1109 — R/F 415358 — \$ 8.00

Jaime Nicolás Conrado López, y otros, solicitan declaratoria herederos, derechos, bienes, acciones, causante, José Antonio Conrado Blandino.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, Abril dieciocho mil novecientos ochentiocho. — *César S. Velásquez Ramos*, Srío.

Reg. No. 1117 — R/F 404975 — \$ 8.00

María Elida Antón viuda de Láinez, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones fallecer dejara su esposo, Leopoldo Rogelio Láinez Roque.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Socorro García I. Sria.*

Reg. No. 1116 — R/F 280532 — \$ 7,225.00

Francisco Simón Bárcenas González, solicita decláresele heredero bienes, derechos, acciones fallecer dejara su padre, Mercedes Guadalupe Bárcenas Roque.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León.

diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I. Sria.*

Reg. No. 1153 — R/F 000876 — ₡ 8.00

Nelson Hernández López, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, solicita se declare heredero universal, de los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejare el señor Pastor Hernández Tijerino, quien fuera su padre.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua. Managua, diez de la mañana del día diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — *Dra. Aidalina García García*, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1157 — R/F 415524 — ₡ 8.00

Mélida Gilma Auxiliadora González Quintanilla, solicita declarársele heredera, bienes, derechos y acciones dejados por difunto esposo Inocente Armando Serrano Gutiérrez.

Opóngase.

Juzgado Unico Distrito. Diriamba, diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — *Lic. Martín López G. Secretario.*

Reg. No. 1280 — R/F 008048 — ₡ 8.00

Rafael Adán Arellano Gómez, solicita se declare heredero universal, de bienes y acciones dejados por su padre su madre Abraham Arellano Cruz y la de su madre Adilia Gómez de Arellano.

Opóngase.

Dado Juzgado Tercero Civil, Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Vida Benavente* Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1074 — R/F 477569 — 58561
Valor ₡ 1.00 — 7.00

Josefa Justa Gladie de Jesús Palma Téllez, conocida socialmente como Gladys Palma Téllez, solicita decláresele única y universal heredera, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su señor padre Constantino Palma Laínez.

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de la Ley. Chinandega, siete Marzo mil novecientos ochentiocho. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*. Sria.

Reg. No. 1075 — R/F 477579 — ₡ 8.00

Juana María Hernández Vanegas, en nombre y representación de sus dos menores hijos: Roberto José y Darling del Socorro, los dos de apellido González Hernández, solicita se declaren herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Pedro Roberto González Peña.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Dra. Aidalina García García*. Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Elca Ortega R.* Sria.

Reg. No. 1078 — R/F 477528 — 401641
Valor ₡ 1.00 — 7.00

Emma María Manzanares Loáisiga, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su madre María Guadalupe Loáisiga Téllez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Socorro García I. Sria.*

Reg. No. 1084 — R/F 477591 — ₡ 8.00

María Haydeé Alvarez Zelaya, solicita ser declarada heredera de Bruna Lilia Alvarez Zelaya, conocida como Lilia Alvarez Zelaya, conjuntamente con sus sobrinas Rina Alvarez Rostrán de Genchaga y Alicia Janina Alvarez Rostrán de Tully, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Oigase oposición dentro de ocho días.

Dado Juzgado 3o. de lo Civil del Distrito. Managua, once de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — *Vida Benavente Prieto*. Juez 3o. de lo Civil del Distrito.

Reg. No. 1085 — R/F 477580 — 971899
Valor ₡ 1.00 — 7.00

Celina Maliaños Vda. de Urbina, solicita decláresele heredera difunto esposo Coronado Urbina Ruiz, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Abril mil novecientos ochentiocho. — *Bernarda Cruz H.* Sria.

Reg. No. 1093 — R/F 482089 — ₡ 8.00

Rosa Eugenia Marengo Martínez, solicita unión hijos: Pedro Antonio, Leonor Audely, Juan José, Elena del Carmen, Judesy Madelin y Elvín Javier, todos de apellidos Jirón Marengo, decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su esposo y padre respectivamente Juan José Jirón Picón.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Socorro García I.*

Reg. No. 1099 — R/F 477654 — ₡ 8.00

Mélida Medrano Gutiérrez viuda de Tijerino, conocida como Mélida Medrano de Tijerino Corrales, por medio de su apoderado, Doctor Francisco José Boza Páiz, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejaran sus hermanas: Dulia y Luisa Emilia, ambas de apellidos Medrano Gutiérrez.

Quien tuviere derechos, opóngase término legal.

Dado en Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito de Managua, a los cuatro días de mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Vida Benavente Prieto.* Juez Tercero de lo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1100 — R/F 000703 — ₡ 8.00

María Elena González Argüello, solicita se le declare heredera universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora Matilde Argüello Fonseca, y en su carácter de Cesionario de los Derechos Hereditarios de la causante.

Interesados, Opónganse.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Ciudad Rama, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — *Adolfo Woo Barrantes.* Juez. *Griselda Espinoza V.* Sria.

Reg. No. 1103 — R/F 366790 — 000716
₡ 7.00 — 1.00

Francisco Martínez, solicita decláresele heredero carácter cesionario, derechos correspondían Matilde Navarro, bienes, derechos, acciones sucesión intestada Josefina Pedroza viuda de Navarro.

Opóngase.

Juzgado Civil. Rivas, quince Abril mil novecientos ochentiocho. — *Dolores Zúñiga.* Sria.

Reg. No. 1062 — R/F 474850 — ₡ 8.00

Nosotros: Luis Alberto Martínez Martínez y Maritza del Socorro Martínez Martínez, ambos mayores de edad, casados, oficinistas y de este domicilio, solicitan ser declarados herederos universales de los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su madre María Martínez Canales.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, ocho de Abril de mil novecientos ochentiocho. — *Dra. Aidalina García García.* Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1215 — R/F 366637 — 000948
Valor ₡ 7.00 — 1.00

Rosa Larics, solicita decláresele heredera unión nermanos Rafaela, Eleonora Larios Pérez, bienes, derechos, acciones. sucesión intestada difunta madre María Benita Pérez Ugarte.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, veintiuno Abril mil novecientos ochentiocho. — *Dolores Zúñiga.* Sria.

Reg. No. 1278 — R/F 008047 — ₡ 8.00

Ligia Margarita Silva Céspedes, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara quien en vida fuera su tía Gertrudis Silva Peralta.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, trece de Abril de mil novecientos ochentiocho. — *Dra. Aidalina García García.* Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1264 R/F 008068 — ₡ 8.00

Reyna Mejía Duarte, solicita que su hijo Darvin Arnoldo Marengo Mejía, sea declarado heredero universal, bienes, derechos y acciones dejado su difunto padre Martín Marengo Sándigo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cinco Abril mil novecientos ochentiocho. — *H. Cantillano A.* Sria.

Reg. No. 1123 — R/F 481987 — ₡ 8.00

Mauricio Ramón Ramos, solicita decla-

rársele heredero de todos los bienes, derechos, acciones. fallecer dejara Ramón Ramos Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Segundo Distrito Civil, León, ocho Abril, mil novecientos ochentiocho. — *R. Hernández G. Sria.*

Reg. No. 1090 — R/F 477631 — \$ 8.00

Lidia Castillo Barberena de Bequillard, como hija de la señora María Barberena Mejía de Castillo, fallecida en Managua el veintiséis de Octubre del año ochenta y cinco, solicita se le declare su única y universal heredera.

Publicase la noticia para que al conocerla todos aquellos que crean tener iguales o mejores derechos, hagan oposición dentro del término de ley, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — *Ana Clemencia Corea Ocón. Juez.*

Reg. No. 1122 — R/F 060796 — \$ 8.00

Francisca Romero Caldera, mayor de edad casada oficinista y de este domicilio solicita se le declare heredera universal de su señor padre Canuto Pedro Romero González, quien fuera domiciliado en la ciudad de Managua, chofer, casado, militar, de sesenta y cinco años de edad, (65).

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.*

Reg. No. 1270 — R/F 482836 — \$ 8.00

Sara Emilia González Flores, solicita declararse heredera de los bienes, derechos, y acciones que al fallecer deja su padre el señor Alfonso González González.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Leyla Reyes Alvarado. Secretaria.*

Reg. No. 1354 — R/F 366603 — \$ 7.00
Complemento: — R/F 012709 — \$ 1.00

Luisa Tenorio Núñez, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, ac-

ciones, sucesión intestada difunta Tía Candelaria Tenorio.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Ramo Civil. Rivas diecinueve Abril mil novecientos ochentiocho. — *Margot Valdés Secretaria.*

Reg. No. 1347 — R/F 008272 — \$ 8.00

Juana Rivera Rocha, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Señora María Josefa Rocha Talavera, en unión de sus hermanas Alma Nubia, María Auxiliadora, y Francisca de la Luz, todas de apellidos Rivera Rocha.

Opóngase en término Legal.

Managua, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — *Aidalina García García Juez Primero Civil del Distrito Managua.*

Reg. No. 1321 — R/F 483291 — \$ 8.00

María Romelia García Mendoza viuda de Ruíz Andino, solicita unión hijos Mariano Dudley, Karla María y Roque Antonio, todos de apellidos Ruíz García y Gloria Elena Ruíz Campos unión hermanos Paula Verónica, Sandra Mercedes y Pedro Rafael todos de apellidos Ruíz Campos. Decláreseles herederos bienes, derechos, acciones, fallecer dejara esposo y padre respectivamente, Rafael Isabel Ruíz Andino.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — *Socorro García I. Sria.*

Reg. No. 1344 — R/F 008281 — \$ 5.00
Complemento: R/F 874164 — \$ 2,550.00

Gumerindo Tórrez Castillo, solicita decláresele heredero, bienes, derechos acciones fallecer dejara su hermano Pedro Castillo Tórrez.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve Octubre mil novecientos ochenta y siete. — *Esperanza Gartrudis Martínez García Sria.*

Reg. No. 1320 — R/F 404982 — \$ 8.00

Angela Antón, unión hermanas solicita decláreseles heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su madre Juana de la Cruz Antón Bervis.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — *Socorro García I.*

Reg. No. 1466 — R/F 481496 — € 8.00

Ofelia Somarriba viuda de Sarria, Marcario, René, Norma, Rosario, Fernando Ricardo, Luz, Ramón, Napoleón todos de apellidos Sarria Somarriba y Orlando Sarria, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos acciones fallecer dejara su esposo y padre respectivamente.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — *Socorro García I.*

Reg. No. 1446 — R/F 110198 — € 8.00

Amanda Pérez Saborío solicita decláresele heredera bienes Eudomilia Pérez Vargas.

Opónganse.

Juzgado Distrito — Jinotepe, Noviembre treinta ochentisiete. — *Alf. Zapata López. Srio.*

Reg. No. 1439 — R/F 33706 — € 23.00

María Baca Lira, solicita decláresele heredera cesionaria de bienes dejados su esposo Pedro Julio Almanza Toledo.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Boaco veintiseis Febrero mil novecientos ochentiocho. *H. Cantillano A. Sria.*

Reg. No. 1437 — R/F 33921 — € 31.00

Virgensa Sotelo López viuda de Alfaro, solicita unión hija Claudia María Alfaro Sotelo heredera universal bienes dejados difunto esposo Modesto Efraín Alfaro Obando.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, diecinueve de Abril de mil novecientos ochentiocho. — *H. Cantillano A. Sria.*

Citación a Procesados

37

Por primera vez cito y emplazo a Heberto Espinoza Cáceres y José Ramón Espinoza Cáceres, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Lesiones Inferidas en Riña cometido en la persona de Nelson Cruz Olivera, Mario Cruz Olivera y Antonio José Cruz Olivera bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece

de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotlán, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — **José Ramón Rodríguez Benavides**, Juez de Distrito del Crimen. — **Reyna María López**, Secretaria

No. 38

Por primera vez cito y emplazo a Feliciano Nelson Hernández Olivas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Abigeato cometido en la persona de Porfirio Antonio Ramirez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero Distrito del Crimen de León, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — **Teresa R. de Valladares**, Juez Primero Distrito del Crimen de León. — **Anabelle Moreno Villalobos Sria.**

39

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Javier Molina Velásquez de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Intimidación en las personas, en perjuicio de Felicia Morales Rocha, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, sino comparece elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado ausente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa (F) **Ronald Centeno Rodríguez**, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa (F) **M Montenegro**, Sria Lineado, sino comparece -valen.